



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

86/2017

5 3 8 9 .

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

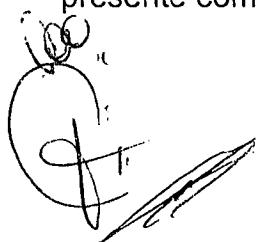
ARTÍCULO 1º.- FIJAR en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y ocho millones quinientos sesenta y un mil ochocientos siete (\$2.538.561.807) las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR en la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho (\$38.784.918) las Erogaciones de la Sindicatura General para el Ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR en la suma de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos noventa (\$199.940.990) las Erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR la desagregación presupuestaria de Erogaciones que se adjuntan a la presente como Anexos I al III.

ARTÍCULO 5º.- ESTIMAR en la suma de pesos dos mil quinientos ochenta y dos millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis (\$2.582.596.646) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en los artículos 1º, 2º, y 3º de la presente ordenanza, conforme a la desagregación incorporada a la presente como Anexo IV.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ARCHIVO
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO AL BIBLIOGRÁFICO
Caja de Pensiones, Fondos, Fondos y Archivo
10 de Julio 2018
Municipio de la Plata

5389

ARTÍCULO 6º.- FIJAR en la suma de pesos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil veintisiete (\$59.552.027) correspondientes a las Erogaciones Figurativas para transacciones Corrientes y de Capital de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma.

ARTÍCULO 7º.- FIJAR, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Resultado Financiero:

EROGACIONES	\$ 2.777.287.715
RECURSOS	\$ 2.582.596.646
FINANCIAMIENTO	\$ 194.691.069

ARTÍCULO 8º.- ESTIMAR, como consecuencia del artículo 7º de la presente ordenanza, el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil ciento setenta y tres (\$46.587.173), de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO DE PROVEEDORES:	\$ 46.587.173
-------------------------	---------------

TÍTULO II PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 9º.- FIJAR en la suma de pesos dos mil setecientos setenta y siete millones doscientos ochenta y siete mil setecientos quince (\$2.777.287.715) el total de los Gastos Corrientes y de Capital del Estado Municipal (Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo y Sindicatura General) para el Ejercicio 2018, con destino a las finalidades que se detallan a continuación; y analíticamente en los Anexos que forman parte de la presente ordenanza:

EROGACIONES CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:	
Inciso 01 — Personal	\$ 1.107.034.567
Inciso 02 — Bienes de Consumo	\$ 146.044.521
Inciso 03 — Servicios No Personales	\$ 655.410.239





Inciso 05 — Transferencias	\$ 154.666.437
Inciso 07 — Servicios de la Deuda y disminución de otros Pasivos	\$ 210.248.820

EROGACIONES CORRIENTES DE LA SINDICATURA GENERAL

Inciso 01 — Personal	\$ 32.232.892
Inciso 09 — Gastos Figurativos	\$ 6.296.853

EROGACIONES CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Inciso 01 — Personal	\$ 146.940.989
Inciso 09 — Gastos Figurativos	\$ 26.967.241

EROGACIONES DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Inciso 04 — Bienes de Uso:	
Inciso 4.2 — Construcciones	\$ 244.323.875
Inciso 4.3 — Máquinas y Equipos	\$ 20.833.350

EROGACIONES DE CAPITAL DE LA SINDICATURA GENERAL

Inciso 09 — Gastos Figurativos	\$ 255.172
--------------------------------	------------

EROGACIONES DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Inciso 09 — Gastos Figurativos	\$ 26.032.759
--------------------------------	---------------

ARTÍCULO 10.- INCORPORAR el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se adjunta a la presente como Anexo V.

ARTÍCULO 11.- El monto de Gastos Tributarios estimado para el año 2018 alcanza a pesos noventa y siete millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y seis (\$97.402.966) correspondientes al beneficio otorgado a las industrias mediante Decreto Municipal N° 1014/2016.

ARTÍCULO 12.- FIJAR en un mil trescientos noventa y ocho (1398) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en sesenta mil veintidós (60.022) horas reloj correspondientes al personal técnico para el presente presupuesto.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Signature]
Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Fin. Econ. Reg. y Archivo
DELEGACIÓN CLYF
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número:
4/15
Diciembre 2017
Fiscal 2018

5 3 8 9

La cifra correspondiente a los cargos se compone según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA PERMANENTE	1098 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	300 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	80 cargos
- Personal Temporario	220 cargos

ARTÍCULO 13.- FIJAR en veinte (20) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

PLANTA PERMANENTE	10 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	10 cargos
- Autoridades Superiores	9 cargos
- Personal Temporario	1 cargo

ARTÍCULO 14.- FIJAR en ciento ochenta y siete (187) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

PLANTA PERMANENTE	56 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	131 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	131 cargos

ARTÍCULO 15.- Se deja establecido que el presente presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo.

TÍTULO III

**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
DE "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO"**

ARTÍCULO 16.- ESTIMAR para el Ejercicio Fiscal 2018, el total de Recursos en pesos ochenta y ocho millones quinientos setenta y dos mil setecientos sesenta y uno (\$88.572.761), conformado por: Recursos provenientes del corte de boletos





pesos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno (\$49.164.761), Subsidio del Sistema Integrado de Transporte Automotor pesos veinte millones ciento sesenta mil (\$20.160.000) y subsidio otorgado por la Municipalidad de Ushuaia pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil (\$19.248.000).

ARTÍCULO 17.- FIJAR el total de gastos en pesos ochenta y siete millones setecientos treinta y un mil setecientos treinta y tres (\$87.731.733), conformado por: sueldos y cargas sociales pesos cincuenta millones diez mil seiscientos veinticinco (\$50.010.625), amortización de las unidades doce millones (\$12.000.000), reintegro de la asistencia financiera pesos siete millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$7.516.457), insumos y herramientas de taller pesos seis millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos (\$6.491.700), combustible pesos cinco millones ciento sesenta mil (\$5.160.000), servicios pesos cuatro millones setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y uno (\$4.718.951) y, otros gastos pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil (\$1.834.000).

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 18.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta personal aprobada por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 19.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá distribuir conforme a la Matriz de Gastos correspondiente, según el Artículo 175 de la Carta Orgánica Municipal, los créditos del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reestructurar los créditos del Inciso 01 — Personal según surja de su distribución; en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones. Los créditos presupuestarios asignados a dicho inciso serán de carácter limitativo no pudiendo transferir créditos hacia otros incisos. Las mayores asignaciones presupuestarias

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Andrea E. B. 1977-1980
Jera Dpto. Don Alfonso Reg. y Adm.
D.E.T y G.G.-S.L.y T.
Municipalidad de Iquique

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Don Díaz, Adm. Reg. y Archivo
D.F. y D.G. D.F.Y.T.
Sistema de Gestión de la Información

que deriven de estos ajustes deberán estar compensados por la disminución de los gastos Corrientes o de Capital o bien; a través del incremento de los recursos de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario. El resto de los incisos serán de carácter indicativo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar modificaciones presupuestarias a través de transferencias entre éstos incisos, excepto las decisiones que impliquen incrementar los Gastos Corrientes en detrimento de los Gastos de Capital o de las aplicaciones financieras, y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

ARTÍCULO 21.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones al momento en que se produzcan nuevos recursos, o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

ARTÍCULO 22.- INCORPORAR el Plan de Obras Públicas que se adjunta a la presente como Anexo VI.

ARTÍCULO 23.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Departamento Legislativo en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 24.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017 -

18

2000

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concello Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número: 5389

7/15



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reporte de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5389

2017-07-07
Dra. Fabiana P. P. - Presidenta
Dra. T. Gómez - Vicepresidenta
Dra. G. Gómez - Secretaria
Dra. G. Gómez - Tesorera
Dra. G. Gómez - Contadora

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GASTO POR JURISDICCIÓN Y OBJETO

	001	002	003	003 001	003 002	003 003	003 004	003 005	003 006	003 007	003 008	003 009	003 010	003 011	003 012	003 013	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	1
--	-----	-----	-----	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---



Ordenanza Número 5389
8/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma Cecilia FÉREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ANEXO II.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5389

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER ECONÓMICO

Jurisdicción	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL					
	Gastos De Interés General			Servicios Personales y Consumo			Transferencia Declarada			Gastos De Interés Especial		
	Gastos Personales	Gastos Comunes	Gastos De Otros	Gastos Personales	Gastos Comunes	Gastos De Otros	Gastos De Activos Fijos	Gastos De Activos Intangibles	Gastos De Bienes De Capital	Gastos De Activos Fijos	Gastos De Activos Intangibles	Gastos De Bienes De Capital
Concejo Deliberante	146.940.993	1.368.978	15.363.427	25.567.241	173.908.231	-	26.032.759	26.032.759	199.940.990	-	-	-
Sindicatura General Municipal	42.232.892	-	-	-	-	-	6.296.853	38.529.745	-	25.172	25.172	38.784.318
Departamento Ejecutivo Municipal	1.107.134.567	146.044.521	655.410.239	154.666.437	210.248.820	-	273.404.583	-	265.157.225	-	265.157.225	2.538.561.807
Intendencia	114.823.397	1.368.978	15.363.427	-	-	-	131.555.802	-	289.262	-	289.262	131.845.064
Secretaría de Coordinación de Gabinete	73.359.837	8.275.705	33.524.395	300.000	-	-	115.459.937	-	5.855.297	-	5.855.297	121.315.234
Secretaría de Gobieno	145.143.407	7.440.572	27.301.568	25.308.000	-	-	204.693.647	-	6.747.899	-	6.747.899	211.641.536
Secretaría Legal y Técnica	25.373.783	170.863	12.122.236	350.000	-	-	38.016.882	-	220.170	-	220.170	38.237.052
Secretaría de Economía y Finanzas	111.120.857	7.757.682	40.732.417	106.825.987	210.248.820	-	476.685.763	-	308.445	-	308.445	476.994.208
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DD.HH	82.084.340	12.733.998	40.837.868	19.261.450	-	-	154.917.657	-	606.120	-	606.120	155.525.777
Secretaría de Cultura y Educación	75.511.405	5.852.946	35.730.512	-	-	-	117.094.863	-	2.356.645	-	2.356.645	119.451.508
Secretaría de la Mujer	5.442.060	503.062	9.853.599	2.200.000	-	-	17.998.721	-	460.300	-	460.300	18.459.021
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial	41.044.432	7.503.185	21.916.289	-	-	-	70.463.906	-	1.257.600	-	1.257.600	71.721.506
Secretaría de Planificación e Inversión Pública	233.957.715	78.857.129	118.398.916	-	-	-	431.223.760	-	242.421.370	-	242.421.370	673.645.130
Secretaría de Medio Ambiente	44.794.553	7.071.711	240.730.297	-	-	-	292.595.561	-	3.817.876	-	3.817.876	296.414.437
Secretaría de Turismo	30.975.260	567.485	13.447.613	15.000	-	-	45.005.358	-	311.750	-	311.750	45.317.108
Instituto Municipal del Deporte	123.393.522	7.941.204	45.451.001	706.000	-	-	177.491.727	-	504.500	-	504.500	177.995.227
TOTAL	1.286.208.448	146.044.521	655.410.239	154.666.437	210.248.820	33.264.095	2.485.842.559	-	265.157.225	26.287.931	291.445.156	2.777.287.715

* Pueden existir diferencias por redondeo de valores.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cooperación, Respeto y Trabajo
En la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5389
9/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III.—
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 3 8 9

GASTOS POR JURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

COPIA ELETTRONICA - ORIGINALI

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO IV.
ORDENANZA MUNICIPAL N°
5389

TOTAL DE RECURSOS		TOTAL
CARÁCTER INSTITUCIONAL		TOTAL
TOTAL		2.582.596.646
Recursos 1		2.582.596.646
Ingresos Corrientes 2		2.403.302.383
Ingresos Tributarios		2.277.584.019
Impuestos Directos Municipales		394.349.760
Sobre el Patrimonio		394.349.760
Impuesto Automotor		183.584.867
Impuesto Inmobiliario		120.764.893
Impuesto Inmobiliario Recupero Deuda Provincial		90.000.000
Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacional		1.557.957.505
Tasas Municipales		324.413.854
Tasas Municipales de Afectación General		274.858.531
Tasas Giales por Serv. Municipales		88.184.713
Tasa Actividad Comercial e Industrial		178.173.818
Tasa S. Esp. Limp. E Higiene		8.500.000
Tasas Municipales de Afectación Específica		49.555.323
Tasa Verificación estructura de antenas		1.000.000
Fondo afectación específica OM 2243		7.000.000
Fondo Vol. Infraestructura Escolar		100
Fondo promoción del deporte		5.000
Fondo del deporte		2.432.914
Fondo Infraestructura vial		11.536.417
Fondo prestaciones de salud		8.818.471
Agencia de Desarrollo Ushuaia		17.817.382
Fondo Especial de Mant. y Repar. paradas de Taxi		945.040
Contribución por mejoras		862.900
Contribución por mejoras afectación general		450.000
Contribución por mejoras afectación específica		412.900
Ingresos No Tributarios		110.489.793
Derechos		76.904.364
Derechos de Afectación General		26.592.643
Derecho de descarga de aguas servidas		100.000
Derechos de construcción		5.000.000
Derechos de oficina		11.000.000
Derechos de cementerio		3.000.000
Derechos Ocup. Y uso Espacio público		3.071.429
Derechos Espectáculos públicos		500
Derechos venta Ambulante		5.000
Derechos de oficinas Obras Públicas		645.714
Canon uso Instalaciones municipales		20.000
Habilitación Comercial		1.250.000
Publicidad y Propaganda		2.500.000
Derechos de afectación específica		50.311.721
Canon Uso del Suelo y Espacio aéreo		42.588.864
recupero de viviendas		1.000.000
derechos de oficina deportes		1.500.000
Derechos Uso matadero y PPP de mar		222.857
Convenio RTO		150.000

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO
Jefa Dpt. Par. Adm. Reg. y Archivo
D.E. y E.G. S.E. y I.
Referente a la Intendencia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia ...
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO IV.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 3 8 9 .

Honorarios prof. letrados	500.000
Convenio Energía	4.350.000
Otros No Tributarios	33.585.429
Multas	32.000.000
Ingresos varios	786.286
servicios Inspección Veterinaria	457.143
Estacionamiento medido	120.000
Redes de gas	1.000
Convenios Varlos	100.000
Seguros Varlos	10.000
Servicio de Línea Urbana Adicional	100.000
Concesión Transporte público	10.000
Limpieza de veredas	1.000
Venta de Bienes y Servicios de la administración Pública	50.000
Alquiler de Instalaciones	50.000
Rentas de la Propiedad	15.178.571
Intereses	15.178.571
Intereses Internos	15.028.571
Intereses Externos	150.000
Recursos de Capital	171.794.263
Recursos propios de capital	122.108.263
Venta de Activos	122.108.263
De tierras y terrenos	122.108.263
Venta de Lotes	33.000.000
Fondo para el Desarrollo de Obra Pública Municipal	20.000.000
Regularización Dominial	69.108.263
Transferencias de capital	49.686.000
Del Sector Público	49.686.000
Fondo Federal Solidario	49.686.000
Fuentes Financieras	7.500.000
Disminución de otros activos financieros	7.500.000
Disminución de Cuentas a Cobrar	7.500.000
Disminución de otras Cuentas a cobrar A largo plazo	7.500.000

NOTA

1 Los Recursos están calculados en base a la suma de Ingresos Corrientes, Recursos de Capital y Fuentes Financieras.

2 Los Ingresos Corrientes están calculados en base a la suma de Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Ventas de Bienes

* Los valores pueden diferir por redondeo de importes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Archivado en el Sistema
Jefe Dpto. D. de Arch. Rec. y Archivo
DEL FV.D. DE U. Y E.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO V.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5389

Nancy M. Gómez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento		2018
I) INGRESOS CORRIENTES		2.377.261.608
RENTAS GENERALES		2.342.869.923
Ingresos Tributarios Directos		394.349.760
Impuesto Automotor		183.584.867
Impuesto Inmobiliario		120.764.893
Recupero Impuesto Inmobiliario Armada		90.000.000
Ingresos No Tributarios		400.354.038
Tasas		274.858.531
Derechos		26.592.643
Multas		32.000.000
Intereses por Financiación		15.028.571
Otros Ingresos		9.285.429
Uso del Suelo		42.588.864
Transferencias corrientes		1.548.166.125
Coparticipación de impuestos		1.548.166.125
Afectación Específica		34.391.765
Ingresos Tributarios		34.391.765
Fondo Prestaciones de Salud		8.818.471
Fondo del Deporte		2.432.914
Agencia de Desarrollo Ushuaia		17.817.382
Otros		5.322.998
II) GASTOS CORRIENTES		2.304.474.560
Gastos en Personal		1.286.208.448
Bienes de Consumo		146.044.521
Servicios no Personales		655.410.239
Transferencias corrientes		154.666.437
Intereses		62.144.924
III) RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO (I - II)		38.395.353
IV) RECURSOS DE CAPITAL		195.543.580
Recursos Propios de Capital		145.857.580
Venta de Lotes		33.000.000
Subasta Pública		20.000.000
Regularización dominial		69.108.263
Fondo de Infraestructura		11.536.417
Convenio Energía		4.350.000
Contribución de Mejoras		862.900
Ordenanza Municipal N° 2243		7.000.000
Transferencias de Capital		49.686.000
Fondo Federal Solidario Dec. N° 206/09		49.686.000
V) GASTOS DE CAPITAL		265.157.225
Inversión Real Directa		265.157.225
Formación Bruta de Capital Fijo		265.157.225

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Andrea E. CALFINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DIRECCIÓN DE UYU
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO V.-
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 3 8 9

Andrea F. MURINO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Bienes de Uso	20.833.350
Obra Pública	244.323.875
Inversión Financiera	
VI) RECURSOS TOTALES (I + IV)	2.572.805.267
VII) GASTOS TOTALES (II + V)	2.569.631.794
VIII) RESULTADO FINANCIERO SIN CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS (VI-VII-X)	-56.370.554
IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	59.552.027
X) GASTOS FIGURATIVOS	59.552.027
FINANCIAMIENTO NETO (XI-XII)	46.587.174
XI) FUENTES FINANCIERAS	194.691.069
Disminución de Activos Financieros	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	194.691.069
XII) APLICACIONES FINANCIERAS	148.103.895
Aumentos de activos financieros	
Disminución de Pasivos	148.103.895

* Pueden existir diferencias por redondeo de valores.

(Handwritten signatures)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)
Andrea F. MURINO
Jefa Oficina Adm. Reg. y Archivo
D.E. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendente Municipal
Responsable: Coordinación
y Despacho

PLAN DE OBRA PÚBLICA

ANEXO VI.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5389

CERRAJERIA	
ARQUITECTURA / ESPACIOS PÚBLICOS	
Escuela Experimental Las Lengas	480.000
Protección Peatonal en el Puente del Arroyo Grande (Héroes de Malvinas)	1.800.000
Casa de la Mujer	2.500.000
Mirador Camino Glaciar Martial	960.000
Miradores y Pasarela en Reserva Natural Bahía Ush.	3.240.000
PAVIMENTACIÓN	
B° Alakalufes II	5.000.000
REPAVIMENTACIÓN	
Av. Hipólito Yrigoyen con H°A°	12.737.934
Bacheo y Repavimentación Av. Alem	20.768.846
Bacheo y Repavimentación calles varias	8.600.000
Calle Darwin, Lapataia y Gdor. Godoy	4.900.000
Calle Fuegia Basquet con H°A°	10.000.000
Calle Congreso Nacional, Puerto Español y Pioneros Fueguinos	11.853.343
Calle de la Estancia con H°A°	7.365.756
Calle Magallanes y Gdor. Campos	24.364.459
Calle 12 de Octubre	9.366.897
INFRAESTRUCTURA	
Urbanización Barrancas del Pipo	5.760.000
Macizo L9A	5.400.000
Calle Las Lajas y Cauquenes	2.400.000
Urb. Gral. San Martín Calles, Eléct. Agua y Cloacas	70.357.873
Puente Arroyo Grande (sobre Av. Perito Moreno)	10.000.000
Saneamiento Ambiental de la Bahía Ushuaia	4.800.000
Infraestructura Centro Fadul	760.000
Mantenimiento Vial SSSP	11.108.421
Instalación Nuevos Semáforos	1.700.345
Dirección, Inspección y Ejecución de Obra	8.100.000
TOTAL	244.323.874

* Pueden existir diferencias por redondeo de valores.

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MARCHIO
Jefatura de Adm. Reg. y Archivo
DIFUSO - SLE y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MIRIN
Jefa Dpto. Dirs. Adm. Reg. y Archivo
D.L. T y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9801/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se fija en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y ocho millones quinientos sesenta y un mil ochocientos siete (\$ 2.538.561.807) las erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el ejercicio 2018; en la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho (\$ 38.784.918) las erogaciones de la Sindicatura General Municipal para el ejercicio 2018; en la suma de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos noventa (\$ 199.940.990) las erogaciones del Concejo Deliberante para el ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º y se incorpora la desagregación presupuestaria de erogaciones que se adjuntan a la misma como Anexos I al III.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 369/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5389, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se fija en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y ocho millones quinientos sesenta y un mil ochocientos siete (\$ 2.538.561.807) las erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el ejercicio 2018; en la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho (\$ 38.784.918) las erogaciones de la Sindicatura General Municipal para el ejercicio 2018 ; en la suma de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos noventa (\$ 199.940.990) las erogaciones del Concejo Deliberante para el ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º y se incorpora la desagregación presupuestaria de erogaciones que se adjuntan a la misma como Anexos I al III. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplir, archivar.

2185

DECRETO MUNICIPAL N°

/2017.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUOTO
ALCALDE
Municipalidad de Ushuaia